



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

## CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión ORDINARIA que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 25 de JULIO de 2025, a las 09 horas a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Licencia Concejal Camila Merlo

### **Comisión de Interpretación de Asuntos Legales**

2. Expediente 4123-2789/18 Cpos. 1 y 2 - Incorporacion al programa nacional de compactacion (PRO.NA.COM). Proyecto de ordenanza.

### **Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos**

3. Expediente Interno 2801/2025 Cpo. 1 - FERRO LUIS ALBERTO SU SOLICITUD. Proyecto de comunicación.
4. Expediente interno 2780/25 Cpo. 1 - BRITZ BENITEZ ADOLFO SU SOLICITUD. Proyecto de ordenanza.
5. Expediente Interno 2711/24 Cpo. 1 - VELIZ SANTIAGO-EXCEPCION DE HABILITACION. Proyecto de ordenanza.
6. Expediente Interno 2803/25 - MEDINA LIDIA HABILITACION FUERA DE ZONA. Proyecto de comunicación.
7. Expediente Interno 2802/25 Cpo. 1 - Farías Yamila-Solicita Excepción Habilitación. Proyecto de ordenanza.
8. Expediente interno 2797/25 Cpo.1 - JOSE MARIA LUDUEÑA SU SOLICITUD. Proyecto de comunicación.
9. Expediente 4123-2507/23 Cpo. 1 - SOLICITUD CAMBIO DE USO PARQUE TRIDENTE Y ALREDEDORES - PROYECTO DE ORDENANZA. Proyecto de ordenanza.
10. Expediente 4123-598/12 Cpo. 1 y 2 - LAVADERO SIN HABILITACION - FUSARO CLAUDIO EZEQUIEL. Proyecto de ordenanza.

### **Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas**

11. Expediente Interno 2799/25 cuerpo 1 - TANGARO GRISELDA EXIMICION DE PAGO. Proyecto de ordenanza.
12. Expediente Interno 2673/24 Cuerpo 1 - MASNERI GLORIA EXIMICIÓN DE TASAS. Proyecto de decreto.
13. Expediente 4123-1319/25, Cuerpo 1 - Su solicitud Leg. 2592. Proyecto de ordenanza.
14. Expediente Interno 2794/25 cuerpo 1 - PATIÑO BRITOS CONDONACION DEUDA EXIMICION. Proyecto de comunicación.
15. Expediente 4123-0265/25 cuerpo 1 - SOLICITA EXIMICION Y RECLAMOS JUDICIALES. Proyecto de ordenanza.
16. Expediente Interno 2795/25 Cuerpo 1 - KLEIN OSCAR HECTOR CONDONACION Y EXIMICION DE DEUDA. Proyecto de decreto.
17. Expediente 4123-1176/2025, Cuerpo 1 - Gran rifa proyecto centro comunitario multifuncional. Proyecto de ordenanza.
18. Expediente Interno 2786/2025 Cpo. 1 - Dorman Andrea Eximición de Tasas Municipales. Proyecto de ordenanza.
19. Expediente Interno 2781/25 cuerpo 1 - CHOQUETICLLA AYDEE EXIMICION Y CONDONACION. Proyecto de ordenanza.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar  
Email: [hcdsecretaria@telpin.com.ar](mailto:hcdsecretaria@telpin.com.ar) – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

## ORDEN DEL DIA

20. Expediente 4123-0294/23, Cuerpo 1 y 2 - Partidas 1768, 1769, 32575. Proyecto de ordenanza.
21. Expediente 4123-2043/2022, Cuerpo 1 y 2 - Solicita Eximición Partidas 33.379 4436 8624 8765 - 19959. Proyecto de ordenanza.
22. Expediente 4123-2042/22, Cuerpo 1 - Solicita Eximición - Partida 20485. Proyecto de ordenanza.
23. Expediente 4123-2044/22, Cuerpo 1 - Solicita Eximición - Partida 1986. Proyecto de ordenanza.
24. Expediente Interno 1863/14 cpo.1 - SUSANA BARRAL. SOLICITA EXIMICIÓN IMPOSITIVA. Proyecto de ordenanza.
25. Expediente 4123-3064/23 Cuerpo 1 - Desafío Pinamar. Proyecto de ordenanza.
26. Expediente 4123-1184/25 cuerpo 1 - SU RECLAMO LEG. 2704. Proyecto de ordenanza.

### **Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos**

27. Expediente 4123-1062/17 Cpo. 1 - RECLAMO SEGURIDAD - TRIDENTE Y NAYADES (que se encuentra en el DE). Proyecto de comunicación.

### **Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes**

28. Expediente Interno 1929/15 - Régimen de Honores del Partido de Pinamar; (que se encuentra en el DE). Proyecto de ordenanza.
29. Expediente 4123-0656/2025 - 1º TORNEO NEWCOM INDOOR PINAMAR. Proyecto de comunicación.

**Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.**

**Pinamar, 25 de Julio de 2025**

---

Secretario del H.C.D.

---

Presidente del H.C.D.

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente N° 4123-2789/18 Cuerpo 1 y 2** caratulado como: "Incorporación al programa nacional de compactación (PRO.NA.COM) y;

## CONSIDERANDO:

Que a fojas 171 del expediente mencionado obra el convenio vigente entre la Municipalidad de Pinamar y el Ministerio de Seguridad de la Nación, el cual tiene por objetivo la descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos secuestrados por la comuna, implementado por Ley N° 26.348.

Que, en cumplimiento de dicho convenio, el Intendente municipal ha suscrito la nota de pedido de colaboración que luce a fojas 183 del expediente, la cual fue elevada vía correo electrónico a la Jefatura de Gabinete de la Comuna y al Ministerio de Seguridad de la Nación.

Que la Dirección de Tránsito ha confeccionado un listado de todos aquellos vehículos en estado de ser compactados, y otros que, por su buen estado de conservación, podrían ser utilizados para reforzar el parque automotor de la comuna;

Que, la mentada dependencia, detallara en el marco de estas actuaciones una vez liberalizado el parque automotor a compactarse, cuales serán los vehículos que se incorporaran para su uso a la flota municipal;

Que el marco normativo aplicable para el proceso de incorporación de vehículos secuestrados que se encuentran en depósito municipal es la Ley Provincial N° 14.547, la cual establece el procedimiento a seguir.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha cumplido con todos los requerimientos que la mencionada norma establece, incluyendo la publicación de edictos por el término de 15 días, citando a quienes se crean con derecho sobre los vehículos secuestrados en dependencias municipales a presentarse y hacer valer los mismos.

Que el proceso actual se enmarca en y tiene como antecedente la Ordenanza N° 5957/2021, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, la cual ya había mantenido la adhesión al PRO.NA.COM y había autorizado al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo acciones de compactación, subasta y afectación patrimonial de vehículos secuestrados.

Que la gran cantidad de vehículos acumulados en las dependencias municipales representa un peligro para el Medio Ambiente y la Salud Pública, al implicar la posible propagación de enfermedades y focos infecciosos, así como la contaminación por sustancias que estos contienen para su uso y funcionamiento. Además, su presencia conlleva la ocupación de espacios físicos imprescindibles para el Municipio y la erogación de recursos económicos y humanos en servicios como fumigación, vigilancia y alquileres.

Que, a los fines de poder disponer de estos vehiculos para su compactación o para reforzar el parque automotor de la comuna, es indispensable su incorporación al patrimonio tal lo detallado en el expediente del visto;

Que, es menester recordar que es resorte exclusivo del Honorable Cuerpo Legislativo la autorización para disponer de aquellos bienes que forman parte del acervo patrimonial de la comuna;

## POR ELLO:

La Comision de Interpretacion y asuntos legales eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a someter al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM), a los vehículos secuestrados que se encuentran en dependencias municipales, cuya nómina forma parte del

presente que figura como anexo I de fojas 221 a 223 .-

**ARTICULO 2:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la afectación municipal sobre aquellos vehículos secuestrados en buen estado de conservación sin que sus dueños hayan acreditado derechos sobre los mismos, en el marco de la Ley Provincial N° 14.547, los que figuran a fs. 232 del expediente del visto.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

# Proyecto de comunicación

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2801/25 Cuerpo 1**, caratulado FERRO LUIS ALBERTO SU SOLICITUD HABILITACION y:

## CONSIDERANDO:

Que mediante la **Nota N° 3791** el Sr. Ferro Luis Alberto, DNI: 14.156.096 con domicilio en calle de las artes N° 255 de la localidad de Ostende Partido de Pinamar, solicita habilitación para un comercio bajo el rubro "Proveeduría" en el inmueble ubicado en calle de las artes 120 local 5.

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, luego de analizar la petición, determina la necesidad de realizar consulta al Departamento Ejecutivo para que dictamine la viabilidad del proyecto presentado por el Sr. Ferro Luis Alberto.

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

### Proyecto de Comunicacion

**ARTICULO 1:** Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas que estime corresponder, dictamine la viabilidad de lo solicitado en **Nota N° 3791** por el el Sr. Ferro Luis Alberto, DNI: 14.156.096 sobre habilitación de un comercio bajo el rubro "Proveeduría" en el inmueble ubicado en calle de las artes 120 local 5.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2780/25 Cuerpo 1** , caratulado " BRITEZ BENITEZ ADOLFO SU SOLICITUD"; y

## CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3722** el Sr. BRITEZ BENITEZ ADOLFO DNI 94.154.852 solicita la habilitación comercial para un kiosco ubicado en calle Lyon N°1864 localidad de Ostende partido de Pinamar.

Que luego de ser analizado en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se realizó la **Comunicación N° 4222/25** solicitando al DE que emita viabilidad de lo solicitado

Que a fs.21 y 22 Obra informe de viabilidad con dictamen positivo para la habitación por excepción del rubro kiosco únicamente luego de regularizar el stock de venta del local

Que luego de ser analizado en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y tomando vista de lo obrado considera pertinente otorgar lo solicitado por el peticionante

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar, por vía excepción, la habilitación comercial bajo el rubro kiosco al Sr. BRITEZ BENITEZ ADOLFO DNI 94.154.852, en el inmueble ubicado en calle Lyon N°1864 localidad de Ostende partido de Pinamar, conforme a los considerandos de la presente por el plazo de un año desde la promulgación de la presente.

**ARTICULO 2:** El presente permiso será intransferible y solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determine el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2711/24 Cuerpo 1** , caratulado VELIZ SANTIAGO-EXCEPCION DE HABILITACION. Y;

## CONSIDERANDO:

Que el Sr. Veliz Santiago, DNI 40.064.186, mediante la Nota N° 3801, solicita la renovación del permiso precario para continuar con su actividad comercial de rotisería ubicado en la Av. La Plata N°815 la localidad de Ostende, Partido de Pinamar.

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos analizó la solicitud y considera oportuno conceder la renovación por el plazo de duración del contrato.

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar, por vía excepción, la Renovación comercial baja el rubro actual Sr. Santiago Veliz DNI 40.064.182, en el inmueble ubicado en AV. La Plata N°815 de la Localidad de Ostende partido de Pinamar, conforme a los considerandos de la presente por el plazo de duración del comodato obrante a fs.75 a 77 (5 años).

**ARTICULO 2:** El presente permiso será intransferible y solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determine el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

# Proyecto de comunicación

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2803/25**, caratulado "MEDINA LIDIA HABILITACION FUERA DE ZONA", y

## CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3799** la Sra. Lidia Mariana Medina DNI:29.210.496, con domicilio en calle Shakespeare N° 949, localidad de Ostende, Partido de Pinamar, solicita habilitación comercial por excepción para el funcionamiento de una panadería familiar en su vivienda particular.

Que la petición se fundamenta en una situación familiar de alta vulnerabilidad, vinculada al cuidado permanente de su hijo menor con diagnóstico de autismo grado 2, no verbal y no independiente.

Que el emprendimiento propuesto busca garantizar un sustento económico mediante una actividad productiva compatible con el entorno residencial y ajustada a las condiciones familiares.

Que se ha adjuntado autorización del propietario del inmueble para el desarrollo de la actividad.

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, luego de analizar la petición, determina la necesidad de realizar consulta al Departamento Ejecutivo para que dictamine la viabilidad del proyecto presentado por la Sra. Lidia Mariana Medina y emita un informe socioambiental.

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

### Proyecto de Comunicacion

**ARTICULO 1:** Solicítense al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas que estime corresponder, evalúe y emita dictamen técnico sobre la viabilidad de la solicitud presentada por la Sra. Lidia Mariana Medina en el marco del **Expediente Interno N° 2803/25**, para habilitación comercial del rubro panadería en su domicilio ubicado en Shakespeare N.º 949, localidad de Ostende.

**ARTICULO 2:** Requiérase al Departamento Ejecutivo la realización de un informe socioambiental a fin de evaluar la situación familiar .

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 2802/25** Caratulado: Farias Yamila-solicita excepción habilitación Y:

## **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 07 del Expediente de visto luce nota presentada por la señora Yamila Farias DNI 35.333.464 con domicilio en Avenida Shaw Nro. 2514 solicita a este Honorable Cuerpo la excepción a la normativa de habilitación de zona para el rubro/actividad de venta de prendas de vestir y accesorios a desarrollarse en el local ubicado en la calle Júpiter Nro. 748 de la localidad de Pinamar.

Que la peticionaria adjunta contrato de comodato por un plazo de duración de 10 años.

Que luego de ser analizado en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y tomando vista de lo obrado considera pertinente otorgar lo solicitado por la peticionante

## **POR ELLO:**

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

### **Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar, por vía excepción, la habilitación comercial de Rubro Venta de Prendas de Vestir y Accesoriosa la Sra. Farias Yamila Denisa DNI: 35.333.464 , en el inmueble ubicado en calle Jupiter N° 748 localidad de Pinamar, partido de Pinamar , conforme a los considerandos de la presente por el plazo del contrato de comodato desde la promulgación de la presente.

**ARTICULO 2:** El presente permiso será intransferible y solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determine el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

**ARTICULO 3:** De forma

# Proyecto de comunicación

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2797/25 Cuerpo 1** , caratulado "JOSE MARIA LUDUEÑA SU SOLICITUD"; y

## CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3784** el balneario Posta Norte solicita autorización para el uso de un espacio público adyacente como sector de estacionamiento durante la temporada alta.

Que dicha solicitud surge como respuesta a una problemática concreta que afecta tanto la seguridad como la organización del tránsito y el servicio al visitante, en virtud del incremento sostenido de la afluencia de público en los últimos años.

Que se plantea que el espacio requerido no tendrá fines comerciales ni se cobrará por su uso, sino que busca ordenar, preservar la circulación, garantizar accesibilidad para personas con movilidad reducida y ofrecer mayor comodidad a los visitantes, evitando además conflictos y accidentes.

Que, a cambio, se propone el pago de un canon anual equivalente al 35% del canon de playa de la UTF 32, actualizado al monto de cada año, más el porcentaje de tasas anexas.

Que, más allá del caso puntual de Posta Norte, la situación plantea la posibilidad de avanzar en una regulación integral y equitativa del uso de estacionamientos asociados a Unidades Turísticas Fiscales (UTF), considerando las particularidades de cada balneario en cuanto a su ubicación y capacidad física diferente para los estacionamientos.

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

### Proyecto de Comunicacion

**ARTICULO 1:** Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas que estime corresponder, evalúe y emita dictamen sobre la viabilidad del uso del espacio público como sector de estacionamiento vinculado al balneario Posta Norte, en el marco del expediente referido.

**ARTICULO 2:** En el caso de ser positivo el dictamen del artículo N°1 Requiérase que, a partir de lo actuado, se trabaje en la elaboración de una propuesta integral para la regulación y habilitación de sectores de estacionamiento en las distintas Unidades Turísticas Fiscales (UTF), contemplando sus características particulares de metraje y entorno urbano.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123-2507/23 , Cpo. 1 caratulado "SOLICITUD CAMBIO DE USO PARQUE TRIDENTE Y ALREDEDORES - Proyecto de Ordenanza "; y

## CONSIDERANDO:

Que están en vigencia la Ordenanza N° 6565/23 , la Ordenanza N° 6438/22 y la Ordenanza N° 6016/21 .

Que de las dos primeras mencionadas se desprende un cambio de Zonificación para el sector céntrico de la localidad de Pinamar, denominado Parque Tridente y alrededores, y de la tercera, el tributo a aplicar en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano o Plusvalía.

Que de una atenta lectura y análisis de la O.M. 6565/23 surge claramente que la zonificación asignada a las Parcelas 1 y 2 de la Manzana 12 resulta insuficiente en materia de indicadores urbanísticos, y excesiva respecto a dichos indicadores la plusvalía aplicada.

Que es necesario solucionar dicha situación, no sólo por una cuestión de justicia para con los particulares afectados, sino también y fundamentalmente para alcanzar el objetivo propuesto desde el Municipio, en cuanto a promover la reconversión de dicha zona céntrica.

Que la sanción en su momento de una Ordenanza de Excepción para la Parcela 1 de la Manzana 3, que posibilita la construcción de 10 pisos en la esquina de las Avenidas Bunge, Del Libertador y calle Jonás, frentista a las Parcelas 1 y 2 de la Mz. 12 sobre Jonás, condiciona en forma definitiva las características de orientación, asoleamiento, circulación y abastecimiento de las otras dos, y por tanto resulta imprescindible otorgarles a ellas la posibilidad de desarrollo en volumetría e indicadores aptos para remediar la cuestión urbana planteada.

Que luego de ser analizada la solicitud en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y tratada también en el ámbito del Consejo Asesor Urbanístico (C.A.U.), se toma vista de lo actuado, contando con dictamen favorable, y se considera pertinente, desde esta Comisión, otorgar lo solicitado en relación al Parque Tridente.

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Modifícase el Artículo 1, Inciso "a", de la Ordenanza N° 6565/23 , el que quedará redactado de la siguiente manera:

Para los inmuebles de nomenclatura Circ. IV, Secc. L, Manz. 12, Parcelas 1 y 2, se asignará la zonificación U1p2, con los siguientes indicadores urbanísticos:

**ALTURA MAXIMA:** Planta Baja y 6 Pisos. Puede tener Entrepiso en Planta Baja, para uso comercial únicamente.

Retiros. - Basamento - Torre

Frente. - 3.00 m. - 6.00 m.

Contrafrente. - 4.00 m. - 6.00 m

Laterales. - No se exigen. - 6.00 m

FOT: 2.10 - 0.6 - 1.5

FOS: 0.60 - 0.6 - 0.25

DENSIDAD NETA MAXIMA: Actual: 1.000 Hab/Ha.

Cuenta con todos los servicios esenciales.

**ARTICULO 2:** Para los inmuebles alcanzados por la modificación de la presente, no rigen otras restricciones particulares contenidas en el articulado de la O.M. 6565/23, sino solamente las propias de la nueva Zonificación asignada U1p y demás ordenanzas generales en materia urbanística del Partido de Pinamar.

**ARTICULO 3:** Para los inmuebles alcanzados por la modificación de la presente, será de aplicación lo normado en la **Ordenanza N° 6016/21** . Los titulares de dichos inmuebles podrán acceder a los beneficios constructivos previstos en el artículo precedente únicamente a través del pago de la **CONTRIBUCION AL DESARROLLO URBANO** establecida en el **TITULO XXIV del CODIGO TRIBUTARIO**, tomando como **BASE IMPONIBLE** el inciso 2) del Art. 263, que se aplica sobre el valor base del suelo con la nueva zonificación, restándole el valor base del terreno según la anterior norma, y multiplicándolo por la superficie del lote en cuestión.

**VALOR SUELO BASE PARA CALCULO DE PLUSVALIA:**

ZONA - VALOR MOD/M2

U1p: - 2.000 módulos/m<sup>2</sup>

RUp: - 200 módulos/m<sup>2</sup>

Diferencia: 1.800 módulos/m<sup>2</sup>

Parcelas:

Parcela 1:  $751.45 \text{ m}^2 \times 1.800 \text{ módulos/m}^2 = 1.352.610 \text{ módulos}$

Parcela 2:  $806.17 \text{ m}^2 \times 1.800 \text{ módulos/m}^2 = 1.451.106 \text{ módulos}$

**TRIBUTO A APLICAR POR PLUSVALIA: 30%**

Parcela 1: 405.783 módulos

Parcela 2: 435.331 módulos

Todos los fondos generados a partir de contribuciones en el marco de la presente Ordenanza podrán ser únicamente afectados a mejoras del espacio público, equipamiento y/o infraestructura de servicio en el sector del Parque del Tridente y sus inmediaciones, debiendo prioritariamente resolverse las obras necesarias para la adecuación del espacio verde constituido por la parcela de nomenclatura Circ. IV, Secc. L, Manz. 12, Parc. 3.

**ARTICULO 4:** De forma

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-0598/12 Cuerpo 1 y 2**, caratulado LAVADERO SIN HABILITACION - FUSARO CLAUDIO EZEQUIEL. Y;

## **CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Claudio Ezequiel Fusaro, DNI 32.990.092, mediante la Nota N° 3788, solicita la renovación del permiso precario para continuar con su actividad comercial de lavadero de automotores ubicado en calle Shaw N°521 partido de Pinamar.

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos analizó la solicitud y considera oportuno conceder la renovación por el plazo de duración del contrato.

## **POR ELLO:**

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

### **Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar, por vía excepción, la Renovación comercial bajo el rubro actual Sr. Claudio Ezequiel Fusaro, DNI 32.990.092, en el inmueble ubicado en calle Shaw N°521 partido de Pinamar., conforme a los considerandos de la presente por el plazo de duración del contrato de locación obrante a fs.82 (5 años).

**ARTICULO 2:** El presente permiso será intransferible y solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determine el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123-2799/25 Cuerpo 1 caratulado TANGARO GRISELDA EXIMICION DE PAGO y;

## CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 3790 la Sra. Tangaro Irma Griselda DNI N° 13.614.207 titular del inmueble ubicado en la Calle Avenida del Valle Fertil 991 Depto 5 de la localidad de Pinamar, solicita eximición de tasas;

Que la interesada percibe la jubilación mínima y expresa que ante la situación económica que esta atravesando no puede cumplir con los pagos de los Tributos;

Que luego del análisis del Expediente, la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas entiende necesario y oportuno realizar la eximición correspondiente a la Partida Municipal N° 36691;

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2025 a la señora Tangaro Irma Griselda DNI N° 13.614.207 sobre la Partida N° 36691, Nomenclatura catastral Circ: 4 Sec: V Cod: 3 Frac: 0 Manz: 38 Parc: 1A U.Fun: 7.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

# Proyecto de decreto

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2673/24 Cuerpo 1** caratulado MASNERI GLORIA EXIMICION DE TASAS Y;

## CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3776** la Sra. Masneri Gloria solicita la Condonacion de deuda y Eximición de las tasas del inmueble ubicado en la calle De las Hespérides 1226, de la ciudad de Pinamar.

Que la comisión de Presupuesto toma conocimiento con el informe Socio ambiental de fs. 26 de que la Sra. Gloria se mantiene con la jubilación y Pensión, que es viuda y vive sola.

Que desde la comisión de Presupuesto se trabajó en conjunto con el Departamento Ejecutivo, donde se decide realizar un pago en espera del cual la peticionante fue notificada.

Que habiéndose tratado en Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Cuentas y mediante Acta N° 15,16 y 17 se considera archivar el expediente.

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

### Proyecto de Decreto

**ARTICULO 1:** Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 2673/24 Cuerpo 1**, al archivo de este Honorable Concejo para su resguardo.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123-1319/25 , Cuerpo 1 Caratulado Su solicitud Leg. 2592; y

## CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la percepción por parte del Sr. PENA, Fabián Horacio, DNI 23.923.777, Legajo 2592, de una suma de dinero en concepto de ajuste por reconocimiento de hijo con discapacidad correspondiente al año 2024;

Que tomaron intervención las dependencias con competencia en el tema, concluyendo con el informe favorable para el otorgamiento en cuestión, previa intervención del Honorable Concejo Deliberante, en su carácter de cuerpo deliberativo autorizante, mediante la respectiva normativa;

Que se debe confeccionar el instrumento legal de rigor.

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar la deuda y efectuar el pago correspondiente de la suma total de Pesos Setecientos Veintisiete Mil Ciento Veintiocho (\$ 727.128,00.-), en concepto de ajuste por reconocimiento de hijo con discapacidad correspondiente al año 2024, al Sr. PENA, Fabián Horacio, DNI 23.923.777, Legajo 2592, de acuerdo al Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones Administrativas.

**ARTICULO 2:** El Gasto que demande el cometido se imputará al Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3:** De Forma.

# Proyecto de comunicación

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente N° 4123-2794/25 Cuerpo 1** caratulado PATIÑO BRITOS CONDONACION DEUDA EXIMICION y;

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 38 el Departamento Ejecutivo remite el Expediente a este Honorable Cuerpo;

Que a fs. 25 obra comprobante de pago de las costas judiciales;

Que a fs. 26 luce copia del escrito judicial donde el Doctor Cima denuncia cobro de honorarios profesionales.

Que luego del análisis del Expediente, la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas entiende necesario remitir las actuaciones para continuar el acto administrativo de rigor;

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

### Proyecto de Comunicacion

**ARTICULO 1:** Remítase el expediente del visto N° **Expediente N° 4123-2794/25** al Departamento Ejecutivo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **Ordenanza N° 6988/25**

**ARTICULO 2:** De forma

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123-0265/25 Cuerpo 1 caratulado SOLICITA EXIMICION Y RECLAMOS JUDICIALES y;

## CONSIDERANDO:

Que por Nota presentada en la Municipalidad de Pinamar la Sra. Ana Raquel Fernández DNI N° 5.656.563, solicita condonación de deuda y eximición de tasas.

Que es jubilada con el haber mínimo y dice no poder afrontar el pago;

Que a fs. 16 del expediente del visto luce informe socio ambiental;

Que luego del análisis del Expediente, la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas entiende necesario y oportuno que la condonación y eximición dispuesta deberá efectuarse únicamente una vez abonadas las costas judiciales y honorarios profesionales que se hubieran generado sobre la Partida Municipal N° 29558;

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Condónese la deuda de ejercicios anteriores sobre Tasas Municipales y sus Anexas a la señora Ana Raquel Fernandez DNI N° 5.656.563 sobre la Partida N° 29558, Nomenclatura catastral Circ: 4 Sec: V Cod: 3 Frac: 0 Manz: 52 Parc: 11.

**ARTICULO 2:** Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2025 a la señora Ana Raquel Fernandez DNI N° 5.656.563 sobre la Partida N° 29558, Nomenclatura catastral Circ: 4 Sec: V Cod: 3 Frac: 0 Manz: 52 Parc: 11.

**ARTICULO 3:** La presente ordenanza queda sujeta al pago de las costas judiciales y honorarios profesionales que demande su cumplimiento.

**ARTICULO 4:** El peticionante debera renovar el tramite anualmente durante el mes de enero. La falta de cumplimiento de esta obligacion implicara la caducidad autoamatica del beneficio.

**ARTICULO 5:** Por medio del área que corresponda, notifíquese el contenido de la presente Ordenanza al peticionante.

**ARTICULO 6:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

# Proyecto de decreto

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2795/25 Cuerpo 1** caratulado KLEIN OSCAR HECTOR  
CONDONACION Y EXIMICION DE DEUDA Y;

## CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3774** EL Señor Klein, Oscar Hector, DNI 12.731.872 solicita condonación de deuda y exención en el pago de Tasas Municipales de su vivienda ubicada en Ulises Cul de Sac N°684, Pinamar;

Que de los registros obrantes surge que la titularidad del inmueble en cuestión corresponde a una Sociedad Anónima;

Que el Departamento Ejecutivo ha informado que no resulta procedente la condonación y/o eximición tributaria solicitada en tanto la normativa vigente no contempla tales beneficios a favor de personas jurídicas de carácter societario como las Sociedades Anónimas;

Que por Acta N° 15,16 y 17 la Comisión decide el rechazo de lo solicitado por el Sr Klein, Oscar Hector;

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

### Proyecto de Decreto

**ARTICULO 1:** Deniéguese la solicitud del Sr. Klein, Oscar Hector, DNI 12.731.872 Obrante en el Expediente del Visto.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente N° 4123-1176/25**, Cuerpo 1 Caratulado Gran rifa Proyecto centro comunitario multifuncional; y

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1178/2025 se autoriza a la operatoria de promoción y venta de la "Primera Gran Rifa Semestral" organizada por la Asociación Civil sin Fines de Lucro Ayudando Desde Casa Pinamar, conforme a la **Ordenanza N° 0972/81**, que la autorizada declara conocer y aceptar en toda la extensión de los derechos, obligaciones y responsabilidades que la misma impone.

Que en el artículo 2 del acto citado, se prevé elevar los actuados al Honorable Concejo Deliberante, para el tratamiento y resolución del Fondo Benéfico enunciado en el Artículo 6., Inciso a) de la **Ordenanza N° 0972/81** ;

Que se debe confección del presente proyecto.

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Exímase del pago del 5% (por ciento) del depósito para fondo benéfico que regula el Artículo 2°, Inciso 1) de la **Ordenanza N° 0972/81**, y Artículo 9 de la Ley 9403, a la operatoria de venta y circulación de una rifa, llevada adelante por la Asociación Civil sin Fines de Lucro Ayudando Desde Casa Pinamar.

**ARTICULO 2:** De Forma.

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2786/25 Cuerpo 1**, Caratulado Dorman Andrea Eximición de Tasas Municipales; Y

## CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3755** la Sra. Andrea Vanina Dorman DNI N° 20.404.600, solicita eximición de tasas de su vivienda ubicada en calle Cul de Sac del Juncal N° 1151 Pinamar, Partida Municipal N° 36778;

Que manifiesta estar cursando un cáncer de pulmón grado 4 y no poder afrontar el pago;

Que a fs. 6 adjunta certificado de discapacidad;

Que analizada la nota de referencia en la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, se decide dictaminar favorablemente al pedido de lo solicitado.

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2025 sobre la Partida N° 36778, Nomenclatura Catastral 4-W-3-0-213-22 U.F.0000.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123-2781/25 Cuerpo 1 caratulado CHOQUETICLLA AYDEE EXIMICION Y CONDONACION y;

## CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 3721 la Sra. Choqueticlla Aydee Porfidia DNI N° 93.992.919, solicita condonación y eximición de tasas;

Que manifiesta que su conyuge posee una cardiopatía isquémica crónica que le impide realizar trabajos estables;

Que la interesada expresa que ante la situación económica que esta atravesando no puede cumplir con los pagos de los Tributos;

Que a fs. 20 a 22 del expediente del visto luce informe socio ambiental;

Que luego del análisis del Expediente, la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas entiende necesario y oportuno realizar la condonación y eximición correspondiente a la Partida Municipal N° 31817;

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Condónese la deuda de ejercicios anteriores sobre Tasas Municipales y sus Anexas a la señora Choqueticlla Aydee Porfidia DNI N° 93.992.919 sobre la Partida N° 31817, Nomenclatura catastral Circ: 4 Sec: C Cod: 3 Frac: 0 Manz: 204 Parc: 8.

**ARTICULO 2:** Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2025 a la señora Choqueticlla Aydee Porfidia DNI N° 93.992.919 sobre la Partida N° 31817, Nomenclatura catastral Circ: 4 Sec: C Cod: 3 Frac: 0 Manz: 204 Parc: 8.

**ARTICULO 3:** La presente ordenanza no alcanza ni modifica la obligación de abonar la multa continua impuesta conforme Decreto N° 0879/16 del Departamento Ejecutivo, la cual mantiene plena vigencia.

**ARTICULO 4:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123-0294/23 , Cuerpo 1 y 2 Caratulado Partidas 1768, 1769, 32575; y

## CONSIDERANDO:

Que viene el Expediente del Visto con solicitud a fs. 233/234 y 250 del Párroco Marcelo Gabriel Panebianco, designado a cargo de la Parroquia Nuestra Señora de la Paz Pinamar en donde requiriere exención de pago de tasas municipales y anexas por el año 2025 y Condonacion de deuda correspondiente al periodo 2024, sobre las Partidas N° 1768, 1769 y 32575 titularidad del Arzobispado de la Plata, en su condición de Templo de Culto Religioso;

Que luce a fs. 236/245, informe con detalle de deuda que registra la partida mencionada;

Que la Secretaría de Hacienda solicita remitir las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, atento no haber regulación expresa en la Ley Orgánica de las Municipalidades en lo que hace a condonación de deuda, sin perjuicio de la existencia del beneficio de eximición que acoge el Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6324/2022;

Que habiendo analizado la solicitud, este Cuerpo entiende oportuno otorgar el beneficio peticionado.

## POR ELLO:

La Comision de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Condonese la deuda en todo concepto por el periodo 2024 que pesa sobre las partidas N° 1768, 1769, 32575, titularidad del Arzobispado de la Plata.

**ARTICULO 2:** Eximase del pago de las tasas municipales y sus anexas por el ejercicio 2025 sobre las Partidas N° 1768, 1769, 32575, titularidad del Arzobispado de la Plata.

**ARTICULO 3:** Comuniquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archive

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123-2043/22 , Cuerpo 1 y 2 Caratulado Solicita Eximicion Partidas 33.379 4436 8624 8765 - 19959; y

## CONSIDERANDO:

Que viene el Expediente del Visto con solicitud a fs. 220/222 y 234 del Párroco Marcelo Gabriel Panebianco, designado a cargo de la Parroquia Nuestra Señora de la Paz Pinamar en donde requiriere exención de pago de tasas municipales y anexas por el año 2025 y Condonacion de deuda correspondiente al periodo 2024, sobre las Partidas N° 4436, 8624, 8765, 19959, titularidad del Obispado de Mar del Plata, en su condición de Templo de Culto Religioso;

Que luce a fs. 223/230, informe con detalle de deuda que registra la partida mencionada;

Que la Secretaría de Hacienda solicita remitir las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, atento no haber regulación expresa en la Ley Orgánica de las Municipalidades en lo que hace a condonación de deuda, sin perjuicio de la existencia del beneficio de eximición que acoge el Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6324/2022;

Que habiendo analizado la solicitud, este Cuerpo entiende oportuno otorgar el beneficio peticionado.

## POR ELLO:

La Comision de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Condonese la deuda en todo concepto por el periodo 2024 que pesa sobre las partidas N° 4436, 8624, 8765, 19959, titularidad del Obispado de Mar del Plata.

**ARTICULO 2:** Eximase del pago de las tasas municipales y sus anexas por el ejercicio 2025 sobre las Partidas N° 4436, 8624, 8765, 19959, titularidad del Obispado de Mar del Plata.

**ARTICULO 3:** Comuniquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archive

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123-2042/22 , Cuerpo 1 Caratulado Solicita Eximición - Partida 20485; y

## CONSIDERANDO:

Que viene el Expediente del Visto con solicitud a fs. 125/127 y 134 del Párroco Marcelo Gabriel Panebianco, designado a cargo de la Parroquia Nuestra Señora de la Paz Pinamar en donde requiriere exención de pago de tasas municipales y sus anexas por el año 2025 y condonación de deuda correspondiente al periodo 2024, sobre la Partida N° 20485, titularidad del Obispado de Mar del Plata, en su condición de Templo de Culto Religioso;

Que luce a fs. 128/130, informe con detalle de deuda que registra la partida mencionada;

Que la Secretaría de Hacienda solicita remitir las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, atento no haber regulación expresa en la Ley Orgánica de las Municipalidades en lo que hace a condonación de deuda, sin perjuicio de la existencia del beneficio de eximición que acoge el Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6324/2022;

Que habiendo analizado la solicitud, este Cuerpo entiende oportuno otorgar el beneficio peticionado.

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Condonese la deuda en todo concepto por el periodo 2024 que pesa sobre la partida N° 20485, titularidad del Obispado de Mar del Plata.

**ARTICULO 2:** Eximase del pago de las tasas municipales y sus anexas por el ejercicio 2025 sobre la Partida N° 20485, titularidad del Obispado de Mar del Plata.

**ARTICULO 3:** Comuniquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archive

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123-2044/22 , Cuerpo 1 Caratulado Solicita Eximición - Partida 1986; y

## CONSIDERANDO:

Que viene el Expediente del Visto con solicitud a fs. 127/129 del Párroco Marcelo Gabriel Panebianco, designado a cargo de la Parroquia Nuestra Señora de la Paz Pinamar en donde requiriere exención de pago de tasas municipales y sus anexas por el año 2025 sobre la Partida N° 1986, titularidad del Obispado de Mar del Plata, en su condición de Templo de Culto Religioso;

Que luce a fs. 131/132, informe con detalle de deuda que registra la partida mencionada;

Que la Secretaría de Hacienda solicita remitir las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, toda vez que el Departamento Ejecutivo esta facultado a eximir únicamente la Tasa por Servicios Urbanos (1001/0), no así las tasas accesorias o complementarias, en razón de lo normado por Código Tributario Municipal, Ord.6324/2022, Capítulo II, Art.68

Que habiendo analizado la solicitud, este Cuerpo entiende oportuno otorgar el beneficio peticionado.

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Eximase del pago de las tasas municipales y sub tasas anexas correspondientes, por el ejercicio 2025 sobre la Partida N° 1986, titularidad del Obispado de Mar del Plata.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 1863/14 Cuerpo 1** caratulado SUSANA BARRAL. SOLICITA EXIMICION IMPOSITIVA; y

## CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3804/25** presentada por el Señora Susana Barral DNI 20.024.402 al Honorable Concejo Deliberante en la cual solicita condonación de deuda periodo 2024 y eximición de las Tasas Municipales y sus nexos de su inmueble;

Que analizada la nota de referencia en la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, se decide dictaminar favorablemente al pedido de lo solicitado.

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Condónese la deuda de ejercicios anteriores sobre Tasas Municipales y sus Anexas a la señora Susana Beatriz Barral, DNI: 20.024.402 titular del inmueble ubicado en la calle Corbeta Neptuno N° 1219 de la localidad de Valeria del Mar, Partida N° 13176, Nomenclatura catastral Circ: 4 Sec: X Cod: 3 Manz: 296 Parc: 10 U.Fun: 0000.

**ARTICULO 2:** Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2025 a la señora Susana Beatriz Barral, DNI: 20.024.402 titular del inmueble ubicado en la calle Corbeta Neptuno N° 1219 de la localidad de Valeria del Mar, Partida N° 13176, Nomenclatura catastral Circ: 4 Sec: X Cod: 3 Manz: 296 Parc: 10 U.Fun: 0000.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123-3064/23 Cuerpo 1 Caratulado Desafío Pinamar, y:

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 59 luce solicitud realizada por el Sr. Fernando David Cortez Director de FC PRODUCCIONES, en donde solicita permiso para la realización de la carrera de running denominada El Desafío Pinamar a realizarse los días 1, 2 y 3 de agosto del corriente año en el Partido de Pinamar.

Que el evento será un Cross Country con distancias de 25 k, 15 K, 10 k competitiva y una distancia participativa de 1 K para los mas pequeños organizada por FC PRODUCCIONES con acreditaciones del día sábado de 25 km y 10 km, día domingo acreditación, largada y llegada en el centro de Pinamar Norte, Av. Olimpo 657.

Que de fs. 60/63 luce detalle del circuito y cronograma el cual junto a todo lo actuado se analizó en comisiones en donde se resuelve la autorización para el evento;

## POR ELLO:

La Comision de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevna el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorizase al uso y ocupación del espacio público para la realización del evento deportivo denominado El Desafío Pinamar, para los días 01, 02 y 03 de agosto del 2025 realizado por FC. PRODUCCIONES.

**ARTICULO 2:** El permiso estara condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos por Ordenanza N° 6792/24 .

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123-1184/25 Cuerpo 1 caratulado SU RECLAMO LEG. 2704 y;

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra Nota labrada y firmada por el Señor Nahuel MARTINEZ (Secretario de Finanzas de la Asociación de Guardavidas Pinamar, identificado con Personería Gremial N° 1847), ingresada por Mesa de Entradas Municipal el día 12 de Junio de 2025;

Que en dicha nota se solicita regularizar la situación salarial del Agente SOLARI Carlos Legajo 2704 (Personal Mensualizado), quien cumple funciones en el área de Seguridad en Playas, dependiente de la Secretaria de Seguridad, dado que por error involuntario en el Decreto 2295/2024 fue registrado como Guardavidas y no como "Guardavidas Timonel", ocasionando rebaja en sus haberes;

Que toma intervención la Dirección de Personal y la Secretaria de Seguridad;

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo por Decreto N° 1136/25 se rectifica el Decreto N° 2295/24, rfte. a la designación de SOLARI Carlos; es decir: donde dice: Guardavidas x 36 horas, debe decir: "GUARDAVIDAS TIMONEL X 36 HORAS";

Que a fs. 09/10/11/12, el Dpto. de Liquidación de Haberes, deja constancia de la diferencia de dinero que debería cobrar el empleado en cuestión por los periodos Noviembre y Diciembre de 2024, ascendiendo a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NUEVE CON CUARENTA Y CINCO (\$ 614.109,45.-), importe este actualizado al día 15 de Julio de 2025;

Que conforme a lo expuesto, y teniendo en cuenta lo descripto en el quinto considerando, con respecto a "pago deuda ejercicio vencido", este Honorable Cuerpo analiza todo el Expediente y;

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorícese a registrar y efectuar el pago de deuda al Agente SOLARI Carlos Legajo 2704 (Personal Mensualizado), quien cumple funciones en el área de Seguridad en Playas, dependiente de la Secretaria de Seguridad, por el monto total de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NUEVE CON CUARENTA Y CINCO (\$ 614.109,45.-), correspondiente a diferencias en salario percibido de los meses de Noviembre y Diciembre de 2024 inclusive, conforme lo expuesto en los considerandos del presente y demás constancias del Expediente del Visto.-

**ARTICULO 2:** De forma

# Proyecto de comunicación

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente N° 4123-1062/17 Cuerpo 1** (que se encuentra en el D.E), caratulado "RECLAMO SEGURIDAD - TRIDENTE Y NAYADES" y:

## CONSIDERANDO:

Que el vecino Dager Jaimon Jorge Gastón DNI 30.280.459, por **Nota N° 3786** manifestó su preocupación por la apertura de una calle en el barrio Náyades/Tridente V, situación que generó un importante incremento del tránsito vehicular y de la velocidad en una zona residencial.

Que a raíz de esa nota, el vecino fue invitado a participar en la Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos del Honorable Concejo Deliberante, donde pudo exponer su situación, brindar más detalles y explicar cómo la apertura afectó la dinámica del barrio y la seguridad de los vecinos.

Que durante su exposición, el interesado señaló que cuando los vecinos compraron sus terrenos, se les había informado que la franja verde que separaba las calles se mantendría cerrada, y que esto les daba mayor tranquilidad en cuanto a la circulación y al uso del espacio público.

Que tras la apertura de la calle, se empezaron a registrar hechos de inseguridad, robos, y una circulación vehicular que preocupa a los frentistas, en especial por la falta de veredas y espacios seguros para peatones.

Que en el marco de la comisión se debatieron posibles soluciones, como la instalación de reductores de velocidad, la construcción de veredas y la generación de espacios recreativos, con el fin de mejorar la seguridad vial y la calidad de vida del barrio.

Que se considera importante conocer si el Departamento Ejecutivo tiene previsto realizar alguna obra en la zona, o si se puede evaluar la incorporación de intervenciones que atiendan los reclamos de los vecinos.

## POR ELLO:

La Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos eleva el siguiente:

### Proyecto de Comunicacion

**ARTICULO 1:** Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, evalúe e informe sobre la posibilidad de:

- a-. Colocar reductores de velocidad en las calles afectadas.
- b-. Construir una vereda de conexión peatonal que garantice la circulación segura.
- c-. Desarrollar intervenciones que promuevan el uso peatonal y recreativo del espacio público.
- d-. Informar si hay obras planificadas en la zona, o si se pueden proyectar mejoras en función de lo planteado por los vecinos.

**ARTICULO 2:** De forma

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 1929/15**, caratulado: Régimen de Honores del Partido de Pinamar; (que se encuentra en el departamento ejecutivo) la **Ordenanza N° 5950/21**; y

## CONSIDERANDO:

Que el Dr. Alberto Omar Enrique Curto, médico de profesión, ha dedicado su vida al servicio público y comunitario, desempeñándose durante 22 años como Secretario de Salud del Partido de Pinamar, con una gestión caracterizada por la responsabilidad, la empatía y el compromiso, sin horarios fijos y con una presencia constante y cercana a la comunidad.

Que el Dr. Curto nació en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el barrio de Mataderos, siendo el mayor de seis hermanos, y se recibió de médico el 13 de junio de 1975 en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, dando inicio a una extensa y multifacética trayectoria profesional al servicio de los demás.

Que en sus primeros años de carrera se desempeñó como médico clínico en el Hospital Presidente Perón (ex Ricardo Finochietto) de Avellaneda, donde organizó consultorios vespertinos, coordinó la atención médica en salas, promovió espacios de formación como los ateneos y, con menos de cinco años de recibido, fue designado director del hospital, consolidando desde temprano su vocación por la gestión sanitaria. En paralelo, ejerció como médico de cabecera de PAMI en esa misma localidad, hasta su radicación definitiva en Pinamar en 1981.

Que, una vez radicado en nuestra ciudad, dirigió el centro médico CUSPIN, marcando el inicio de una profunda vinculación con el sistema de salud local que se prolongaría durante décadas.

Que fue Director Médico del Hospital Comunitario de Pinamar desde su fundación, el 17 de noviembre de 1992, hasta su jubilación en 2013. Durante ese período desempeñó un rol central en la organización, funcionamiento y consolidación del hospital como institución sanitaria de referencia en la región. Asimismo, ejerció como Secretario de Salud del Municipio de Pinamar en tres períodos: 1991-1995, 1995-2007 y 2010-2013, siendo un pilar en la planificación, implementación y gestión de políticas públicas de salud.

Que a lo largo de su carrera se especializó en Organización y Administración Hospitalaria (1981), y fue posteriormente reconocido como Consultor y Jerarquizado en esa misma especialidad por el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, distinciones alcanzadas gracias a años de formación, estudio, ponencias en congresos, práctica profesional sostenida y un firme compromiso con la mejora del sistema de salud público.

Que también profundizó su formación en Sistemas de Salud y Seguridad Social (Universidad ISalud, 2006) y en 2021 obtuvo el título de especialista en Geriatría, ámbito en el cual desarrolló una intensa labor tanto desde lo asistencial como desde el trabajo institucional, ejerciendo como médico de cabecera de PAMI durante más de 30 años y desempeñándose como Profesor de la Asociación de Geriatría de Mar del Plata.

Que en el año 2000 impulsó la creación de una Escuela de Enfermería Universitaria en articulación con la Municipalidad de General Madariaga. La carrera, de tres años de duración, se dictó con aportes compartidos entre ambos municipios, beneficiando a decenas de vecinos y vecinas de la región y fortaleciendo el sistema sanitario mediante la formación de profesionales locales.

Que en 2007 fue electo concejal del Partido de Pinamar, función que desempeñó con la misma dedicación y sensibilidad que su carrera sanitaria. Durante su mandato impulsó ordenanzas significativas como la carrera hospitalaria y el marco normativo para el control y la protección de animales, entre otras iniciativas de impacto comunitario.

Que, sin haber hecho de la política una carrera, acompañó la función pública con una mirada profundamente transformadora, trabajando junto al entonces intendente Dr. Blas Antonio Altieri. Entre sus políticas destacadas se encuentra la implementación de consultorios móviles en escuelas, facilitando controles médicos tempranos y fortaleciendo una política de salud descentralizada, preventiva y de cercanía.

Que participó activamente en diversas instituciones intermedias del Partido de Pinamar, convencido de

que la construcción comunitaria es una tarea colectiva. Fue vicepresidente del Centro de Jubilados y Pensionados de Pinamar (CEJUPEPI), promoviendo talleres, actividades y el uso de la pileta de hidroterapia; vicepresidente del Círculo Médico de Pinamar; delegado de TELPIN y de CALP; e integrante de la Biblioteca Popular, demostrando una vocación constante de participación ciudadana.

Que ha transmitido esos valores a sus hijos, alentándolos a seguir su ejemplo de compromiso con la comunidad, de defensa de las instituciones y de construcción de ciudadanía desde el trabajo cotidiano y colectivo.

Que el pasado 13 de junio de 2025 cumplió cincuenta años de ejercicio ininterrumpido de la medicina, constituyéndose en una figura ejemplar por su trayectoria profesional, su sensibilidad humana y su vocación de servicio, cualidades que reflejan plenamente el espíritu del reconocimiento Honor al Mérito Comunitario.

Que la distinción de Ciudadano/a Ilustre, establecida en el marco del Régimen de Honores del Partido de Pinamar, tiene como objetivo reconocer a aquellas personas que, por su aporte profesional, ético y humano, han realizado contribuciones significativas al desarrollo del distrito y se han destacado por una trayectoria ejemplar en beneficio de la comunidad.

#### **POR ELLO:**

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes del Honorable Concejo Deliberante eleva el siguiente:

#### **Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Otórguese la distinción Ciudadano Ilustre " al Dr. Alberto Omar Enrique Curto, conforme lo establece el Régimen de Honores del Partido de Pinamar en reconocimiento a su extensa y ejemplar trayectoria al servicio de la salud pública, su labor pionera en el desarrollo del sistema sanitario local y su activa participación en instituciones comunitarias del Partido de Pinamar.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese

# Proyecto de comunicación

En tratamiento

## VISTO:

VISTO: El **Expediente N° 4123-0656/25** Caratulado: 1° TORNEO NEWCOM INDOOR PINAMAR;  
y

## CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación N° 4123-4237/2025, aprobada el 30 de Mayo de 2025, se requirió al Departamento Ejecutivo un informe sobre el torneo a realizarse de Newcom;

Que, una vez recibida y evaluada la respuesta por los integrantes de la Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes, se estima procedente remitir el Expediente del Visto al Departamento Ejecutivo a fin de garantizar su adecuado resguardo.

## POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes eleva el siguiente

### Proyecto de Comunicacion

**ARTICULO 1:** Remitase el **Expediente N° 4123-0656/25** al Departamento Ejecutivo, a los fines que considere pertinentes.

**ARTICULO 2:** De forma.